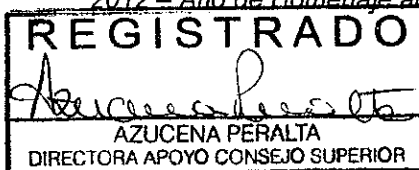




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Buenos Aires, 30 de agosto de 2012

VISTO la Resolución Nº 8/12 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz relacionada con la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Administración, con modalidad a distancia, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 1367 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Administración, con modalidad a distancia, en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Santa Cruz ha conformado un Consorcio con la Facultad Regional Río Grande, según lo establecido por la Ordenanza Nº 1133.

Que la Facultad Regional Santa Cruz ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza Nº 1147.

Que la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Administración, con modalidad a distancia, excede el número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Facultad Regional, dispuesto por la Ordenanza Nº 1147.

Que, no obstante, el dictado de la Tecnicatura Superior en Seguridad Vial se encuadra en el Convenio de Cooperación entre la Universidad Tecnológica Nacional y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, Organismo dependiente del Ministerio del Interior de la Nación, quien asumió el compromiso de su financiamiento, por lo que se considera la excepción a la presente solicitud.

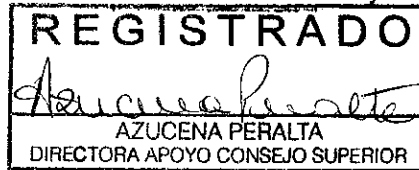
Que, asimismo, el dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior constituye uno de los compromisos asumidos por la Facultad Regional para optimizar la utilización de recursos





*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



institucionales a fin de incrementar los márgenes de eficiencia y calidad educativa, reafirmando la solicitud de excepción.

Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la misma y ha producido un dictamen favorable.

Que su implementación exige pleno cumplimiento de las condiciones dispuestas en la propia currícula de la carrera.

Que su desarrollo debe efectuarse sin erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Facultad Regional Santa Cruz la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Administración, con modalidad a distancia, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2012, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

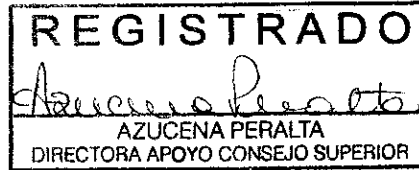
ARTÍCULO 2º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la implementación de la carrera es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Santa Cruz.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza N° 1147.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



ARTÍCULO 4º.- Aprobar la implementación de la carrera Tecnicatura Superior en Administración, con modalidad a distancia, en la Facultad Regional Santa Cruz, como medida de excepcionalidad, fuera del número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Facultad Regional.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1175/2012

sr
ng

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior